

**ACTA - JUNTA DE GOVERN LOCAL**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA I URGENT JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA 24 DE FEBRER DE 2021**

A la casa consistorial de la ciutat de València, a les 12 hores del dia 24 de febrer de 2021, s'obri la sessió davall la presidència del Sr. alcalde, Joan Ribó Canut, amb l'assistència de set dels nou membres de la Junta de Govern Local, les senyores tinentes i els senyors tinent d'alcalde María Pilar Bernabé García, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M<sup>a</sup>. Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi; actua com a secretari el senyor segon tinent d'alcalde i vicealcalde Sergi Campillo Fernández.

Les senyores Isabel Lozano Lázaro, M<sup>a</sup>. Luisa Notario Villanueva i Elisa Valía Cotanda i el senyor Giuseppe Grezzi assistixen per videoconferència.

Hi assistixen, així mateix, invitats per l'Alcaldia, els senyors regidors i les senyores regidores Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Alejandro Ramón Álvarez, Emiliano García Domene, Maite Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, que assistixen per videoconferència, i el secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Excusen la seua assistència la senyora primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa Sandra Gómez López i el senyor tinent d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Ratificar el caràcter urgent de la convocatòria.	

Va ser ratificat el caràcter urgent de la present convocatòria.

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-01911-2021-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de dos mil noranta-una subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi'.	

### "HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2021 se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana participar en el Plan Resistir, aprobado por Decreto-Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, que incluye las ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, aceptando las ayudas en los términos y con las obligaciones establecidas en el Decreto-Ley.

Así mismo, en dicho acuerdo, se acordó solicitar a la Generalitat Valenciana una subvención por un importe de 18.002.621,25 € correspondiente a sufragar el 62,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal y solicitar a la Diputación de Valencia una subvención por un importe de 6.480.943,65 € correspondiente a sufragar el 22,5 % del coste total de la actuación a desarrollar por el Ayuntamiento de València dentro de las ayudas paréntesis en su término municipal. Solicitar por tanto un importe total de 24.483.564,90 € correspondientes a dichas subvenciones.

Segundo. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local fecha 19 de febrero de 2021 se acordó aprobar la modificación de créditos generados por nuevos ingresos correspondiente a la anualidad 2021 por importe de 24.483.564,90 € que tienen su origen en la aceptación de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia correspondientes a la adhesión del Ayuntamiento de València al Plan Resistir, 'Ayudas Paréntesis'. Por tanto procede aprobar el incremento del gasto destinado a la convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' por un importe total de 24.483.564,90 €, de los cuales 8.000.000 € incrementarán la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 y 16.483.564,90 € incrementaran la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, ambas del vigente Presupuesto municipal.

Tercero. Se encuentran previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de València, las subvenciones cuyo gasto se propone incrementar, en el 'Programa: Impulso y consolidación del emprendimiento'. Siendo la previsión contemplada en el Plan para este programa por un importe inferior (5.824.629,10 €), procede la modificación de dicho Plan estratégico respecto al importe total del 'Programa: Impulso y consolidación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



emprendimiento' debiendo ser de 30.308.194 € y respecto a su financiación, ya que además de con fondos propios el programa se financia con una subvención de la Generalitat Valenciana y otra de la Diputación de Valencia.

Cuarto. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, se acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de febrero de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 12 de febrero de 2021 y finalizando el día 3 de marzo del mismo año.

Quinto. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Debido al carácter urgente y extraordinario de estas ayudas, la comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación requerida se realizará posteriormente al momento de la concesión parcial de subvenciones que se proponen, habiéndose comprobado la presentación de la declaración jurada efectuada por la persona solicitante de la ayuda, requerida en el punto 7.4 de la convocatoria y en base a las manifestaciones allí efectuadas, que suplen en un primer momento la comprobación de la aportación del resto de documentación, cuyo objetivo es acreditar lo manifestado en esta declaración jurada. También ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Posteriormente, en el ejercicio de las correspondientes actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones y en la propia convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' se verificará la exactitud de las declaraciones efectuadas por las personas solicitantes de la subvención.

Sexto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, conforme al acuerdo adoptado en fecha 18 de febrero de 2021 por la totalidad de las Comisiones de Valoración nombradas al efecto, tal y como se establece en el punto 12.8 de la convocatoria; a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 23 de febrero de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Séptimo. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 2.091 ayudas por un importe total de 5.191.600 €, a los solicitantes relacionados en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado.

Octavo. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, en la propuesta de gastos 2021/499, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ítem 2021/34950, por importe de 4.320.629,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/2848.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Noveno. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99, de fecha 5 de febrero 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021.

II. Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la modificación de créditos generados por nuevos ingresos correspondientes a la aceptación de las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia correspondientes a la adhesión del Ayuntamiento de València al Plan Resistir, 'Ayudas Paréntesis'.

III. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

IV. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

V. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VI. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Modificar la convocatoria de subvenciones municipales Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', en el punto Tercero, en el sentido de que parte del incremento del importe del crédito presupuestario se efectuará en la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010.

Segundo. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2019, e incluir en el mismo la siguiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



modificació de la Delegació de Emprendimiento e Innovación Económica correspondiente al importe y la fuente de financiación del programa de impulso y consolidación del emprendimiento, con el siguiente detalle:

Política de gasto: fomento del empleo

Grupo de Programa: fomento del empleo

Programa: programa de impulso y consolidación del emprendimiento

(Aplicación presupuestaria: IC1K0-49500-47000 y IC1K0-49500-48010)

Objetivos: potenciar el ecosistema emprendedor valenciano para fomentar la promoción económica de la ciudad de València.

Plazo: anual

Previsión de costes: 30.308.194 €

Fuentes de financiación: fondos propios y subvención de la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia.

Tercero. Aprobar el incremento del gasto destinado a la convocatoria del Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' por un importe de 24.483.564,90 €.

Cuarto. Aprobar y autorizar un gasto por importe de 8.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920. Esta aplicación presupuestaria está vinculada a la aplicación 2021/IC1K0/49500/47000 ambas del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica.

Quinto. Aprobar y autorizar un gasto por importe de 16.483.564,90 € de la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000, propuesta de gastos 2021/849 e ítem 2021/34910. Esta aplicación presupuestaria está vinculada a la aplicación 2021/IC1K0/49500/48010 ambas del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica.

Habiéndose aprobado un gasto de 8.000.000 € destinado a esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010, propuesta de gastos 2021/865 e ítem 2021/34920, si resultara un excedente de crédito en esta propuesta de gasto como, éste podrá ser utilizado para disponer y reconocer gastos en la propuesta de gastos 2021/849, ítem 2021/34910, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal.

Sexto. Conceder 2.091 ayudas por un importe total de 5.191.600 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 99 de fecha 5 de febrero de 2021, modificada puntualmente por Resolución de Alcaldía núm. 18, de fecha 10 de febrero 2021, y declarar personas beneficiarias de una subvención a los solicitantes relacionados en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Séptimo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 4.320.629,10 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 propuesta de gastos 2021/499 e ítem 2021/34950, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/2848.

Octavo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 771.770,90 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 propuesta de gastos 2021/849 aprobada en el punto Tercero, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

Noveno. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 99.200 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/48010 propuesta de gastos 2021/865 aprobada en el punto Tercero, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Décimo. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

Duodécimo. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



---

L'alcalde-president alça la sessió a les 12 hores i 15 minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la Presidència.

Id. document: 6a59 95rm 70Vv RsVp pMIo 4idl TCO=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	06/03/2021	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569